

Baño Saero, sito en la calle de San Cristóbal, sujetándose a lo dispuesto en el artículo ciento veinte y tres de las Ordenanzas;

120.

Y para incorporar por medio de una cañería, a la fábrica "El Triacho", de la calle de Cartagena, las aguas lluvias de la casa número sesenta y ocho de dicha calle, de la Sociedad titulada Camilo y García, a condición de que coloque un registro en la acometida, y a su salida a la vía pública, para que siempre pueda examinarse, que no circulan otras aguas que las pluviales; que el encuentro con la alcantarilla general, se haga conforme a los buenos principios de construcción, de suerte, que no quede aquella resquebrajada, y que los dueños que son o fueren de la finca expresada, veagan obligados a contribuir a las mareas que se ejecuten en el cauce del riacho.

Se dio cuenta de la siguiente proposición:

Proposición sobre mejora de alumbrado.

"Excmo. Sr.: La Comisión permanente de Policía Urbana, en vista del estado en que se encuentran en las noches de plenilunio, las calles alumbradas por petróleo en esta población, que son aquellas en que más lo necesitan, aunque sean de pequeña importancia, se sirve proponer a V.E. que se encienda, como en las alumbradas por gas, una parte del mismo, en los sitios en que la necesidad lo aconseje, y que si V.E. presta su consentimiento, designará la Comisión propponente."

Y enterado el Ayuntamiento acuerda que